

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 24 de octubre del corriente ario, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal tasa de agua.
- Ordenanza fiscal tasa de alcantarillado y depuración aguas residuales.
- Ordenanza fiscal tasa recogida de basura y otros restos.
- Ordenanza fiscal tasa residencia municipal de ancianos.
- Ordenanza fiscal tasa cementerio y tanatorio.
- Ordenanza fiscal tasa matrimonio civiles.
- Ordenanza fiscal tasa comunicación previa apertura y licencia de establecimiento.
- Ordenanza fiscal tasa tuberías y demás conducciones.
- Ordenanza fiscal tasa placas aparcamiento exclusivo.
- Ordenanza fiscal tasa prestación de servicios y realización actividades deportivas.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en las oficinas municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Santa Cruz del Retamar 29 de octubre de 2012.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.
N.º I.- 9009